

DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2016

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de la Empresa
DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) S.A.

Opinión

1. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes de la variación económica 2016, la situación financiera de DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) S.A., al 31 de diciembre, 2016, así como de sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera. He auditado la variación económica del 2016 en los estados financieros adjuntos de DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) S.A., que comprenden el estado de situación financiera, el estados de resultados, de evolución en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas.
2. Al 31 de diciembre del 2015 los estados financieros fueron auditados por otro auditor y su Opinión fue sin salvedad.

Fundamento de la opinión

3. He realizado la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad con base a esas normas se describen más al detalle en la sección Responsabilidades del Auditor para Auditoría de Estados Financieros de mi informe. Soy independientes de DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) S.A. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para mi opinión.

Asuntos claves de auditoría

4. Los asuntos claves de la auditoría, de acuerdo a mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del periodo 2016. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría a los estados financieros, y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos y sobre los saldos al 31 de diciembre del 2015. En el párrafo 1, fundamento mi opinión sin salvedad, he determinado que los asuntos que se describen en la **SECCIÓN II**, son los asuntos claves de la auditoría que se deben comunicar en mi informe.

Responsabilidad sobre la Independencia del auditor.

5. Mi objetivo fue obtener seguridad razonable sobre si la variación del año 2016 de los estados financieros están libres de errores significativos ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye mi opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una

auditoría realizada de acuerdo a las NIA siempre detectará una representación errónea importante cuando exista. Las representaciones erróneas pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si de forma individual o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios tomadas sobre la base de estos estados financieros. **SECCIÓN I.**

Responsabilidad de la Administración de la Compañía en relación con los estados financieros

6. La administración es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelar, según aplique, los asuntos relacionados a continuidad e utilizar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. La Administración Clave es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía. **SECCIÓN III.**

Otros asuntos

7. Información alineada y regulada en los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente. **SECCIÓN I, II y III.**

Énfasis

8. El informe del auditor independiente acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, requerido en la Ley de Régimen Tributario Interno se emitirá por separado.
9. Los saldos iniciales de la empresa se originan sobre periodos anteriores al 31 de diciembre del 2015 y mi opinión es sobre la variación del año 2016.

Guayaquil, 27 de Abril, 2017.



Fernando X. RIZZO
Licencia Profesional N° 17-5964
Superintendencia de Compañías
Registro: SC-RNAE-2 N° 569